

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha

Resolución de 18/03/2019, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, de concesión de subvenciones para la gestión del funcionamiento de centros de la mujer en Castilla-La Mancha para 2019-2020. [2019/2861]

Mediante Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, modificada por la Orden 141/2018, de 26 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, convocándose dichas subvenciones por Resolución de 24/10/2018, del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha, para 2019-2020.

Estas subvenciones están cofinanciadas por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, con fondos finalistas fondo 0000000007 en el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género y por el Fondo Social Europeo para contribuir a la prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas. En concreto, son objeto de cofinanciación los servicios de asesoramiento laboral que se presten por profesionales de esta área en los Centros de la Mujer mediante el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha a través del Eje 1 de "Fomento del Empleo sostenible y de calidad y de la movilidad laboral" y de la Prioridad de Inversión 8.1 de "El acceso a empleo por parte de los demandantes de empleo y personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas locales de empleo y apoyo a la movilidad laboral", en un porcentaje máximo del 80 por ciento sobre los costes totales de la misma.

Las distintas acciones se integran en el marco de los retos demográficos que formen parte de la estrategia del Programa Operativo de FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha y, en su caso, a las iniciativas territoriales integradas a que se refiere el artículo 36 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, que se establezcan.

El área laboral cofinanciada con FSE se regirá por el Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo, así como por el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo y se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.

Examinadas las solicitudes presentadas, emitido informe relativo al cumplimiento de requisitos, visto el informe del órgano colegiado de valoración, en el que se concreta el resultado de la evaluación de los proyectos presentados, en aplicación de los criterios de valoración, el órgano instructor formuló propuesta de resolución provisional. Dicha propuesta fue publicada en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Tras su plazo de exposición fueron estudiadas las alegaciones presentadas, elevándose la propuesta de resolución definitiva a la Dirección del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha.

Mediante resolución del Instituto de la Mujer de Castilla-La Mancha de 12 de marzo de 2019, se acuerda reasignar el crédito entre las líneas previstas en la Convocatoria de subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha para 2019-2020, previo reajuste entre las partidas presupuestarias, de conformidad con lo previsto en el apartado Tercero de la Resolución de convocatoria, y de acuerdo con el siguiente detalle:

	Importe inicial asignado en la convocatoria.	Nuevo importe tras reasignación.
Centros de la Mujer	9.349.520,12€	9.383.294,57€
Recursos de Acogida	4.289.789,14€	4.256.014,69€
Total	13.639.309,26€	13.639.309,26€

Así pues, vista la propuesta formulada por el órgano instructor, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 72 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, resuelvo:

Conceder a las entidades beneficiarias que figuran en el anexo de la presente resolución, las subvenciones que en el mismo se especifican, en 2019-2020, con la siguiente distribución por partidas presupuestarias:

70.01.323B. 46121: (FPA 0090006/ P.O. FSE 2014-2020): 1.174.465,55€.

70.01.323B. 48121: (FPA 0090006/ P.O. FSE 2014-2020): 106.992,34€.

70.01.323B. 46121: (Fondo 0000000007): 1.617.872,32€

70.01.323B. 46121: 5.472.965,84€.

70.01.323B. 48121: (Fondo 0000000007): 328.227,49€

70.01.323B. 48121: 682.771,03€.

Total concedido: 9.383.294,57€

Compromisos asumidos por las entidades beneficiarias:

1º) Las entidades beneficiarias de la subvención deberán cumplir las obligaciones establecidas en la Orden 163/2017, de 19 de septiembre, de la Vicepresidencia Primera, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la gestión del funcionamiento de los Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, así como las que se deriven de la normativa aplicable, así como cumplir la finalidad que fundamenta la concesión de estas subvenciones en el plazo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020.

2º) Todas las entidades beneficiarias que cuenten con área laboral en su Centro de la Mujer financiadas a través del Programa Operativo Regional FSE, deberán cumplir con lo establecido en los apartados octavo, de la Resolución de convocatoria de subvenciones para la gestión del funcionamiento de Centros de la Mujer y Recursos de Acogida en Castilla-La Mancha, para el año 2019-2020, de conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, y con el Programa Operativo Regional FSE 2014-2020 de Castilla-La Mancha.

3º) Cumplir, tanto la entidad beneficiaria encargada del tratamiento como su personal, la normativa de protección de datos, asumiendo la obligación de utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que se recojan para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso se podrán utilizar los datos para fines propios, pues las y los profesionales únicamente pueden realizar las tareas que se les encomiende dentro de la gestión del funcionamiento del Centro de la Mujer al que estén adscritos.

Cualquier incumplimiento de estos compromisos y de la legislación vigente, podría dar origen a las oportunas acciones para exigir reparación de las posibles responsabilidades en que se pudiera incurrir, derivadas del mal uso de los medios tecnológicos facilitados por el Instituto de la Mujer para el desarrollo de las funciones encomendadas.

La presente resolución no agota la vía administrativa. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Vicepresidencia Primera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 18 de marzo de 2019

La Directora del Instituto de la Mujer
de Castilla-La Mancha
ARACELI MARTÍNEZ ESTEBAN

Anexo
La distribución anual será la siguiente:

ENTIDADES LOCALES		CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal Euros	Plus de Coordinación Euros	Proyectos intervención comunitaria Euros	Desplazamientos Fijos y S.I Euros	Funcionamiento Euros	Total Euros
AB-1	Ayuntamiento Caudete	P0202500E	Jc/Pc/Lc(FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-0	75	94.666,28	1.200,00	2.840,00*	0,00	0,00	98.706,28
AB-2	Ayuntamiento Albacete	P0200300B	2Jc/2Pc/Lc(FSE)/Sc/Ac	a-40 b-15 c-15 d-20 e-5	95	210.217,63	0,00	1.000,00	0,00	0,00	211.217,63
AB-3	Ayuntamiento Hellín	P0203700J	Jc/Pc/Sc/Lc (FSE)	a-40 b-15 c-15 d-20 e-5	95	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02
AB-4	Ayuntamiento Villarrobledo	P0208100H	Jc/Pc/Sc/Lc (FSE)	a-25 b-15 c-15 d-20 e-0	75	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02
AB-5	Mancomunidad Servicios "La Manchuela" (Alatoz)	P5203402B	Jc/Pc/Sc	a-40 b-0 c-15 d-20 e-5	80	94.666,28	1.200,00	3.000,00	5.044,00	0,00	103.910,28
AB-6	Mancomunidad Servicios "La Manchuela" (Casas Ibáñez)	P5203402B	Jc/Pc/Sc Lp(17,50h)(FSE) Ap(17,50h)	a-40 b-5 c-15 d-20 e-5	85	119.401,69	1.800,00	2.000,00	1.995,20	0,00	125.196,89

AB-7	Ayuntamiento de El Bonillo	P0201900H	Jc/Pc/Sc	a-40 b-0 c-15 d-20 e-8	83	94.666,28	1.200,00	3.000,00	1.392,00	0,00	100.258,28
AB-8	Ayuntamiento de Almansa	P0200900I	Jc/Pc/Sc /Lc(FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-3	78	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02
AB-9	Ayuntamiento Molinicos	P0204900E	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-40 b-0 c-0 d-10 e-8	58	123.252,02	1.800,00	2.000,00	6.291,84	0,00	133.343,86
AB-10	Ayuntamiento Tarazona de la Mancha	P0207300E	Jc/Pc/Sc	a-40 b-0 c-15 d-20 e-3	78	94.666,28	1.200,00	3.000,00	2.950,40	0,00	101.816,68
AB-11	Ayuntamiento de San Pedro	P0207100I	Jc/Pc/Sc	a-30 b-0 c-15 d-20 e-8	73	94.666,28	1.200,00	3.000,00	3.546,24	0,00	102.412,52
AB-12	Ayuntamiento Alcazar	P0200800A	Jc/Pc/Sic	a-40 b-0 c-15 d-20 e-8	83	94.666,28	1.200,00	3.000,00	1.482,24	0,00	100.348,52
AB-13	Ayuntamiento Tobarra	P0207400C	Jp (26,25h) Pp(26,25h) Sp (26,25h) Lp (26,25 h) (FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-3	78	92.439,02	1.200,00	3.000,00	1.539,20	0,00	98.178,22
AB-14	Ayuntamiento La Roda	P0206900C	Jc/Pp(27h)/Sc Lc(FSE)/Ap(8 h)	a-40 b-15 c-15 d-20 e-2	92	120.473,69	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	124.273,69

ENTIDADES LOCALES		CIUDAD REAL										Funcionamiento	Total
CR	CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal Euros	Plus de Coordinación Euros	Proyectos intervención comunitaria Euros	Desplazamientos Fijos y S.I Euros	Funcionamiento Euros	Total Euros			
CR-1	P1305600 G	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-40 b-10 c-15 d-20 e-5	90	123.252,02	1.800,00	2.000,00	187,20	0,00	127.239,22			
CR-2	P1302800 F	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-40 b-0 c-10 d-20 e-5	75	123.252,02	1.800,00	2.000,00	1.058,23	0,00	128.110,25			
CR-3	P1305300 D	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-35 b-10 c-15 d-20 e-2	82	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02			
CR-4	P1304700 F	Jc/Pc	a-40 b-5 c-15 d-20 e-2	82	66.080,54	1.200,00	3.000,00	0,00	0,00	70.280,54			
CR-5	P1301100 B	Jc/Pc/Sc	a-40 b-0 c-15 d-20 e-10	85	94.666,28	1.200,00	3.000,00	1.544,40	0,00	100.410,68			
CR-6	P13079001	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-2	77	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02			
CR-7	P1307100 F	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-40 b-15 c-15 d-20 e-2	92	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02			
CR-8	P1308700 B	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-5	80	123.252,02	1.800,00	2.000,00	365,00*	0,00	127.417,02			
CR-9	P1303900 C	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20	77	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02			

CR-10	Ayuntamiento de Villanueva de los Infantes	P1309300J	Jc/Pc/Lc(FSE)	e-2 a-40 b-0 c-15 d-20 e-10	85	94.666,28	1.200,00	3.000,00	918,90*	0,00	99.785,18
CR-11	Ayuntamiento Ciudad Real	P1303400D	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)/Ac	a-40 b-0 c-10 d-20 e-2	72	144.137,09	1.800,00	1.000,00	0,00	0,00	146.937,09
CR-12	Ayuntamiento Tomelloso	P1308200C	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-30 b-0 c-15 d-20 e-2	67	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02
CR-13	Ayuntamiento de Alcazar de San Juan	P1300500D	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)	a-25 b-10 c-15 d-20 e-2	72	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02
CR-15	Ayuntamiento Argamasilla de Calatrava	P1302000C	Jc/Pc/Sic	a-35 b-0 c-10 d-20 e-5	70	94.666,28	1.200,00	3.000,00	525,20	0,00	99.391,48
CR-16	Ayuntamiento Argamasilla de Alba	P1301900E	Jc/Pc	a-35 b-0 c-15 d-20 e-2	72	66.080,54	1.200,00	3.000,00	0,00	0,00	70.280,54
CR-17	Ayuntamiento Almodóvar del Campo	P1301500C	Jp (26,25h) Pp (26,25h) Sp (26,25h) Lp (26,25h) (FSE)	a-30 b-0 c-0 d-20 e-5	55	92.439,02	1.200,00	3.000,00	317,72	0,00	96.956,74
CR-18	Ayuntamiento Socuéllamos	P1307800A	Jc/Pc/Lc(FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-2	77	94.666,28	1.200,00	3.000,00	0,00	0,00	98.866,28
CR-19	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava	P1302700H	Jc/Pc/Sic	a-35 b-0 c-10 d-20 e-10	75	94.666,28	1.200,00	3.000,00	1.875,68	0,00	100.741,96
CR-20	Ayuntamiento	P1308100	Jc/Pc/Sic	a-40	85	94.666,28	1.200,00	3.000,00	2.025,92	0,00	100.892,20

CUENCA										
ENTIDADES LOCALES	CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal Euros	Plus de Coordinación Euros	Proyectos intervención comunitaria Euros	Desplazamientos Fijos y S.I Euros	Funcionamiento Euros	Total Euros
CU-1	Ayuntamiento Cuenca P1607900F	Jc/Pc/Sc/Lc(FSE)/Ac	a-40 b-0 c-15 d-20 e-8	83	144.137,09	1.800,00	1.000,00	0,00	0,00	146.937,09
CU-2	Ayuntamiento Quintanar del Rey P1618300F	Jc/Pc/Sp(17,5h) Lp (17,5h)(FSE)	a-40 b-0 c-0 d-20 e-10	70	94.666,28	1.200,00	3.000,00	1.339,04	0,00	100.205,32
CU-3	Ayuntamiento Huete P1611700D	Jc/Pc/Sc	a-40 b-0 c-0 d-20 e-8	68	94.666,28	1.200,00	3.000,00	3.725,28	0,00	102.591,56
CU-4	Ayuntamiento Iniesta P1611800B	Jc/Pc/Sc	a-30 b-0 c-10 d-20 e-10	70	94.666,28	1.200,00	3.000,00	1.508,00	0,00	100.374,28
CU-5	Ayuntamiento Landete P1612300B	Jc/Pc/Sc	a-40 b-5 c-15 d-20 e-10	90	94.666,28	1.200,00	3.000,00	5 285,60*	0,00	104.151,88
CU-6	Ayuntamiento Las Pedroñeras P1616300H	Jc/Pc/Lc(FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-10	85	94.666,28	1.200,00	3.000,00	617,76	0,00	99.484,04
CU-7	Ayuntamiento San Clemente P1619900B	Jc/Pc/Lc(FSE)	a-40 b-0 c-10 d-20 e-10	80	94.666,28	1.200,00	2.780,00*	1.198,08	0,00	99.844,36
CU-8	Ayuntamiento Tarancón P1621200C	Jc/Pc/Sc/Lc (FSE)	a-40 b-5 c-15 d-20 e-8	88	123.252,02	1.800,00	2.000,00	48,96	0,00	127.100,98

CU-9	Ayuntamiento Moia del Cuervo	P1614200B	Jc/Pc/Sc	a-40 b-5 c-15 d-20 e-8	88	94.666,28	1.200,00	3.000,00	1.029,60	0,00	99.695,88
CU-10	Ayuntamiento Priego	P1617900D	Jc/Pc/Sic	a-40 b-0 c-0 d-20 e-8	68	94.666,28	1.200,00	3.000,00	3.120,00*	0,00	101.986,28
CU-11	Ayuntamiento Motilla del Palancar	P1614300J	Jc/Pc/Sic	a-40 b-0 c-10 d-20 e-10	80	94.666,28	1.200,00	3.000,00	1.708,80	0,00	100.575,08
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO											
CU-12	Asociación de Servicios a la Comunidad "Garatusas"	G16310716	Profesionales Jp(23 h)/Pp(23h) Lp(24h)	a-40 b-0 c-10 d-20 e-10	80	63.026,01	1.200,00	3.000,00	1.046,24	6.000,00	74.272,25

GUADALAJARA											
GU-1	Ayuntamiento de Sigüenza	P1931000B	Profesionales Jc/Pc	a-40 b-0 c-15 d-20 e-7	82	66.080,54	1.200,00	1.500,00	0,00	0,00	68.780,54
GU-4	Ayuntamiento Azuqueca de Henares	P1905400F	Jc/Pc/Sc Lc(FSE)	a-35 b-10 c-15 d-20 e-2	82	123.252,02	1.800,00	0,00	0,00	0,00	125.052,02
GU-5	Ayuntamiento Mondéjar	P1922300G	Jc/Pc	a-35 b-0	70	66.080,54	1.200,00	3.000,00	0,00	0,00	70.280,54

TOLEDO										
ENTIDADES LOCALES	CIF	Profesionales	Puntos criterios	Total Puntos	Gastos personal Euros	Plus de Coordinación Euros	Proyectos intervención comunitaria Euros	Desplazamientos Fijos y S.I Euros	Funcionamiento Euros	Total Euros
TO-1 Ayuntamiento Villacañas	P4518600D	Jc/Pc/Sc Lc(FSE)	a-40 b-10 c-0 d-20 e-3	73	123.252,02	1.800,00	2.000,00	988,00	0,00	128.040,02
TO-2 Ayuntamiento Illescas	P4508200E	2Jp (17,5)/Pc/Sc Lc(FSE)	a-39 b-15 c-15 d-20 e-2	91	123.252,02	1.800,00	2.000,00	0,00	0,00	127.052,02
TO-3 Ayuntamiento Noblejas	P4511600A	Jc/Pc/Sc	a-35 b-0 c-15 d-20 e-5	75	94.666,28	1.200,00	3.000,00	1.773,20	0,00	100.639,48
TO-4 Ayuntamiento Calera y Chozas	P4502800H	Jc/Pc/Sc Lc(FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-8	83	123.252,02	1.800,00	2.000,00	2.059,20	0,00	129.111,22
TO-5 Ayuntamiento La Puebla de Montalbán	P4513700G	Jc/Pc	a-39 b-0 c-15 d-20 e-5	79	66.080,54	1.200,00	3.000,00	0,00	0,00	70.280,54
TO-6 Ayuntamiento Torrijos	P4517400J	Jc/Pc/Sc Lc(FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-3	78	123.252,02	1.800,00	2.000,00	280,80	0,00	127.332,82
TO-7 Ayuntamiento Madridejos	P4508800B	Jc/Pc/Sc	a-40 b-10 c-15 d-20 e-3	88	94.666,28	1.200,00	3.000,00	540,80	0,00	99.407,08
TO-8 Ayuntamiento Sonseca	P4516400A	Jp(26,25h) Pp(26,25h/ Sp(26,25h/ Lp(26,25h)(FSE)	a-35 b-10 c-15 d-20 e-0	80	92.439,02	1.200,00	3.000,00	0,00	0,00	96.639,02

TO-9	Ayuntamiento Talavera de la Reina	P4516600F	Jc/Pc/Sc /Lc(FSE)/Ac	a-38 b-10 c-15 d-20 e-5	88	144.137,09	1.800,00	1.000,00	0,00	0,00	146.937,09
TO-11	Ayuntamiento Ocaña	P4512200I	Jc/Pc/Sc /Lc (FSE)	a-40 b-0 c-15 d-20 e-5	80	123.252,02	1.800,00	2.000,00	270,40	0,00	127.322,42
TO-13	Ayuntamiento Mora	P4510700J	Jp(26,25h) Pp(26,25h) Sp(26,25h) Lp(26,25h)(FSE)	a-40 b-10 c-15 d-20 e-3	88	92.439,02	1.200,00	3.000,00	100,00	0,00	96.739,02
TO-14	Ayuntamiento Corral de Almaguer	P4505400D	Jp(24,33h) Pp(24,33h) Lp(21,33h)(FSE)	a-39 b-0 c-15 d-20 e-3	77	63.356,38	1.200,00	3.000,00	0,00	0,00	67.556,38
TO-15	Ayuntamiento Los Yébenes	P4520100A	Jc/Pc/Sic	a-30 b-0 c-15 d-20 e-3	68	94.666,28	1.200,00	3.000,00	531,49	0,00	99.397,77
TO-16	Ayuntamiento de Bargas	P4501900G	Jc/Pc/Sc Lc(FSE)	a-40 b-5 c-15 d-20 e-3	83	123.252,02	1.800,00	2.000,00	633,36	0,00	127.685,38
TO-17	Ayuntamiento Consuegra	P4505300F	Jp(27,5h) Pp(27,5h) Sp(22,5h) Lp(27,5h)(FSE)	a-40 b-10 c-15 d-20 e-5	90	92.757,20	1.200,00	3.000,00	0,00	0,00	96.957,20
TO-18	Ayuntamiento Villafranca de los Caballeros	P4518800J	Jc/Pc/Sic	a-40 b-15 c-15 d-20 e-3	93	94.666,28	1.200,00	3.000,00	166,40	0,00	99.032,68
TO-19	Ayuntamiento Toledo	P4516900J	Jc/Pc/Sc/ Lc(FSE)/Ac	a-40 b-10 c-15 d-20 e-3	88	144.137,09	1.800,00	0,00	0,00	0,00	145.937,09
TO-20	Ayuntamiento de Camarena	P4503100B	Jc/Pc/Sic	a-40 b-0	78	94.666,28	1.200,00	3.000,00	760	0,00	99.626,28

Leyenda:

Profesionales:

Área Jurídica: J

Área Psicológica: P

Área Social: S

Área Laboral: L

Área Social Itinerante: SI

Área de Administración: A

Jornada:

Completa: c (35 horas)

Parcial: p (menos de 35 horas, se indica el número, 0'50 equivale a 30 minutos)

A) Itinerancias Fijas				
Demarcación	Itinerancias	Kilómetros Ida/vuelta	Frecuencia	Importe
AB-5	Abengibre	60	24 veces al año	288,00
	Carcelén	10	12 veces al año	24,00
	Golosalvo	80	12 veces al año	192,00
	Mahora	90	52 veces al año	936,00
	Motilleja	90	24 veces al año	432,00
	Valdeganga	60	52 veces al año	624,00
	Pozo Lorente	34	12 veces al año	81,60
	Madrigueras	106	104 veces al año	2.204,80
	Jorquera	49	12 veces al año	117,60
	La Recueja	38	12 veces al año	91,20
	Villavaliante	22	12 veces al año	52,80
				5.044,00
AB-6	Alcalá del Júcar	30	52 veces al año	312,00
	Cenizate	42	52 veces al año	436,80
	Navas de Jorquera	52	12 veces al año	124,80
	Alborea	16	12 veces al año	38,40
	Balsa de Ves	54	12 veces al año	129,60
	Fuentealbilla	16	52 veces al año	166,40
	Casas de Ves	28	12 veces al año	67,20
	Villamalea	30	104 veces al año	624,00
	El Herrumblar	40	12 veces al año	96,00
AB-7	Lezuza	39,8	48 veces al año	382,08
	Munera	26,4	48 veces al año	253,44
	El Ballestero	30,4	48 veces al año	291,84
	Ossa de Montiel	48,4	48 veces al año	464,64
				1.392,00
AB-9	Ayna	59	24 veces al año	283,20
	Bogarra	106,2	24 veces al año	509,76
	Elche de la Sierra	40,4	96 veces al año	775,68
	Ferez	76,6	24 veces al año	367,68
	Lietor	80,8	48 veces al año	775,68
	Letur	100,6	24 veces al año	482,88
	Nerpio	197,4	24 veces al año	947,52
	Paterna	129	24 veces al año	619,2
	Riopar	47,2	24 veces al año	226,56
	Socovos	84,8	48 veces al año	814,08
	Yeste	51	48 veces al año	489,60
				6.291,84
AB-10	La Gineta	44	52 veces al año	457,60
	Villalgordo de Jucar	34	52 veces al año	353,60
	Barrax	82	52 veces al año	852,80
	Fuensanta-Montalvos	60	24 veces al año	288,00
	Minaya	96	52 veces al año	998,40
				2.950,40

AB-11	Las Peñas de San Pedro- Alcadozo	65,6	48 veces al año	629,76
	Balazote	21,2	48 veces al año	203,52
	Aguas Nuevas	61,8	48 veces al año	593,28
	Pozohondo	62	48 veces al año	595,20
	Casas Lázaro	24,4	24 veces al año	117,12
	La Herrera	50,8	24 veces al año	243,84
	Pozocañada	110,2	48 veces al año	1.057,92
	Pozuelo	22	24 veces al año	105,60
				3.546,24
AB-12	Villapalacios	42	12 veces al año	100,80
	Salobre	32	12 veces al año	76,80
	Robledo	24	12 veces al año	57,60
	Viveros	50	12 veces al año	120,00
				355,20
AB-13	Albatana	34	52 veces al año	353,60
	Fuenteálamo	66	52 veces al año	686,40
	Ontur	48	52 veces al año	499,20
				1.539,20
CR-1	Pozuelo de Calatrava	18	52 veces al año	187,20
CR-2	Arenales de San Gregorio	28	51 veces al año	285,60
	Puerto Lapice	78,84	49 veces al año	772,63
				1.058,23
CR-5	Valdemanco del Esteras/Agudo	72	33 veces al año	475,20
	Gualdamen/Alamillo	63	33 veces al año	415,80
	Saceruela	62	33 veces al año	409,20
	Almadenejos	27	33 veces al año	178,20
	Chillón	10	33 veces al año	66,00
				1.544,40
CR-8	Moral de Calatrava	40	52 veces al año	365,00*
CR-10	Cózar	25	24 veces al año	120,00
	Almedina	33	24 veces al año	158,40
	Fuenllana	12	24 veces al año	57,60
	Montiel	31	24 veces al año	148,80
	Villahermosa	31	24 veces al año	148,80
	Villanueva de la Fuente	65	24 veces al año	312,00
				918,90*
CR-14	Piedrabuena	86	144 veces al año	2.476,80
	Porzuna	54	96 veces al año	1.036,80
	Fuente el Fresno	24	24 veces al año	345,60
	Luciana	110	24 veces al año	528,00
	Carrusel	88	24 veces al año	422,40
	Pozuelo de Calatrava	108	24 veces al año	518,40
	Picon	76	24 veces al año	364,80
	Fernan Caballero	14	24 veces al año	67,20
	Los Cortijos	56	24 veces al año	268,80
	El Torno	86	24 veces al año	412,8
	Alcolea	84	48 veces al año	806,40
	Corral de Calatrava /Pozuelos /Caracuel	88	48 veces al año	844,80

				8.092,80
CR-17	Abenojar -Villamayor Cva-	114,1	6 veces al año	136,92
	Cabezarados-	31,2	8 veces al año	49,92
	Brazatortas-			
	Hinojosas de Cva.-Cabezarrubias del Puerto	53,5	8 veces al año	85,60
	Villamayor de Calatrava	21	2 veces al año	8,40
	Cabezarados	40	2 veces al año	16,00
	Abenojar	52,2	2 veces al año	20,88
				317,72
CR-19	Almuradiel	69,4	24 veces al año	333,12
	Santa Cruz de Mudela	54	24 veces al año	259,20
				592,32
CR-20	Albaladeo-Puebla del Principe	34	52 veces al año	353,60
	Torre de Juan Abad-	48	52 veces al año	499,20
	Villamanrique	15,4	52 veces al año	160,16
	Santa Cruz de los Cáñamos			
				1.012,96
CR-21	Villarta de San Juan	50	156 veces al año	1.560,00
CR-25	San Carlos del Valle-Pozo de la Serna-Alcubilla	83	48 veces al año	796,80
	Alambra-Carrizosa	82	48 veces al año	787,20
				1.584,00
CR-26	El Robledo	76	84 veces al año	1.276,80
	Anchuras	66	12 veces al año	158,40
	Puebla de D. Rodrigo	116	72 veces al año	1.670,40
	Alcoba	40	36 veces al año	288,00
	Navalpino	24	24 veces al año	115,20
	Arroba	62	24 veces al año	297,60
	Fontanarejo	58	24 veces al año	278,40
	Navas de Estena	86	24 veces al año	412,80
	Retuerta del Bullaque	62	36 veces al año	446,40
				4.944,00
CU-2	Casasimarro	38,8	52 veces al año	403,52
	Villanueva de la Jara	30,6	52 veces al año	318,24
	Villagarcía del Llano	15,6	24 veces al año	74,88
	El Picazo	54,6	24 veces al año	262,08
	Pozurrubielos	58,4	24 veces al año	280,32
				1.339,04
CU-3	Carrascosa	28	52 veces al año	291,20
	Ucles	58	12 veces al año	139,20
	Buendía	62	12 veces al año	148,80
	Villalba del Rey	52	12 veces al año	124,80
	Tinajas	62	12 veces al año	148,80
				852,80

CU-4	Minglanilla	44	52 veces al año	457,60
	Ledaña	26	26 veces al año	135,20
	Villarta	18	26 veces al año	93,60
	Villalpardo	26	12 veces al año	62,40
				748,80
CU-5	Cañete	72	52 al veces año	748,80
	Mira	60	52 al veces año	624,00
	Aliaguilla	56	24 veces al año	268,80
	Santa Cruz de Moya	30	24 veces al año	144,00
				1.785,60
CU-6	Belmonte	32	52 veces al año	332,80
	El Provencio	27,4	52 veces al año	284,96
				617,76
CU-7	Sisante	42	52 veces al año	436,80
	Honrubia	73,2	52 veces al año	761,28
				1.198,08
CU-8	Fuente de Pedro Naharro	20,4	12 al veces año	48,96
CU-9	Las Mesas	38	52 veces al año	395,20
	Villamayor de Santiago	61	52 veces al año	634,4
				1.029,60
CU 10	Cañaveras	46	52 veces al año	478,40
	Villar de Domingo Garcia	64	52 veces al año	665,60
				1.144,00
CU-11	Campillo de Altobuey	24	52 veces al año	249,60
CU-12	Valverde del Júcar	18	52 veces al año	187,20
	Villares del Saz	82,6	52 veces al año	859,04
				1.046,24
GU-2	Brihuega	82	1 vez al año	82,00
GU-3	Orea	105	4 veces al año	84,00
	Checa	80,2	4 veces al año	64,16
				140,75*
GU-6	Torrejón del Rey	24,2	44 veces al año	212,96
	Valdeaveruelo	20,6	44 veces al año	181,28
	Quer	17,4	44 veces al año	153,12
				547,36
GU-9	El Pozo de Guadalajara	48	52 veces al año	499,20
	Yunquera	42	12 veces al año	100,80
				600,00
TO-1	Villa de Don Fadrique	25	52 veces al año	260,00
	El Romeral	46	52 veces al año	478,40
	Lillo	24	52 veces al año	249,60
				988,00

TO-3	Sta. Cruz de la Zarza	50	52 veces al año	520,00
	Villarrubia de Santiago	15	26 veces al año	78,00
	Villatobas	32	26 veces al año	166,4
				764,40
TO-4	Oropesa - Puente Arzobispo	61	52 veces al año	634,40
	Navalcan - Velada	68	52 veces al año	707,20
	Alcaudete de la Jara	69	52 veces al año	717,60
				2.059,20
TO-6	Escalona	54	26 veces al año	280,80
TO-7	Tembleque	52	52 veces al año	540,80
TO-10	El Toboso	16	52 veces al año	166,40
	Quero	30,8	52 veces al año	320,32
				486,72
TO-11	Yepes	26	52 veces al año	270,40
TO-12	Cuerva	16	52 veces al año	166,40
	Navahermosa	40	52 veces al año	416,00
	Los Navalmorales	80	52 veces al año	832,00
	Galvez	15	52 veces al año	156,00
	San Pablo de los Montes	28	52 veces al año	291,20
				1.861,60
TO-13	Mascaraque	20	25 veces al año	100,00
TO-16	Recas	34,6	52 veces al año	359,84
	Yunclillos	27	26 veces al año	140,40
	Camarenilla	25,6	26 veces al año	133,12
				633,36
TO-20	Méntrida	50	24 veces al año	240,00
TO-21	Quintanar de la Orden	17	104 veces al año	353,60
	Villanueva de Alcardete	45	52 veces al año	468,00
				821,60
TO-23	Magán	12,20	22 veces al año	53,68
	Mocejón	14,60	22 veces al año	64,24
				117,92

Ajustado a lo solicitado:*

B) Itinerancias del Área Social itinerante				
Demarcación	Itinerancias	Kilometros Ida/vuelta	Frecuencia	Importe
AB-12	Villapalacios	42	12 veces al año	100,80
	Salobre	32	12 veces al año	76,80
	Robledo	24	12 veces al año	57,60
	Viveros	50	12 veces al año	120,00
	Bienservida	60	12 veces al año	144,00
	Vianos	18,8	12 veces al año	45,12
	Povedilla	22	12 veces al año	52,80
	Cotillas	104	12 veces al año	249,60
	Peñascosa	24	12 veces al año	57,60
	Villaverde de Guadalimar	92,8	12 veces al año	222,72
				1.127,04
CR-15	Aldea del Rey	50	26 veces al año	260,00
	Ballesteros de Calatrava/ Cañada de Calatrava	51	26 veces al año	265,20
				525,20
CR-19	Almuradiel	69,4	52 veces al año	721,76
	Santa Cruz de Mudela	54	52 veces al año	561,60
				1.283,36
CR-20	Albaladeo-Puebla del Principe	34	52 veces al año	353,60
	Torre de Juan Abad-Villamanrique	48	52 veces al año	499,20
	Santa Cruz de los Cáñamos	15,4	52 veces al año	160,16
				1.012,96
CR-23	Valenzuela de Calatrava	15,8	52 veces al año	164,32
	Granatula de Calatrava	25,4	52 veces al año	264,16
				428,48
CR-26	El Robledo	76	24 veces al año	364,80
	Anchuras	66	12 veces al año	158,40
	Puebla de D. Rodrigo	116	24 veces al año	556,80
	Alcoba	40	12 veces al año	96,00
	Navalpino	24	12 veces al año	57,60
	Arroba	62	24 veces al año	148,80
	Fontanarejo	58	24 veces al año	139,20
	Navas de Estena	86	24 veces al año	206,40
Retuerta del Bullaque	62	24 veces al año	297,60	
				2.025,60
CU-3	Villar de la Ventosa	63	52 veces al año	655,20
	Gascueña	56	52 veces al año	582,40
	Torrejoncillo del Rey	72	52 veces al año	748,80
	Palomares del Campo	85,2	52 veces al año	886,08
				2.872,48
CU-4	Castillejo de Iniesta	14	26 veces al año	72,80
	Graja de Iniesta	26	26 veces al año	135,20
	La Pesquera	54	26 veces al año	280,80
	Puebla del Salvador	52	26 veces al año	270,40

				759,20
CU-5	Aliguilla	56	24 veces al año	268,80
	Alcala de Vega	56	12 veces al año	134,40
	Algarra	33	12 veces al año	79,20
	Boniches	56	24 veces al año	268,80
	Campillos Sierra	88	12 veces al año	211,20
	Garaballa	32	12 veces al año	76,80
	Graja de Camalbo	22	12 veces al año	52,80
	Henarejos	34	24 veces al año	163,20
	Laguna del Marquesado	108	12 veces al año	259,20
	Salinas del Manzano	99	12 veces al año	237,60
	Salvacañete	66	24 veces al año	316,80
	San Martin de Boniches	50	12 veces al año	120,00
	Tejadillos	106	12 veces al año	254,40
	Valdemoro	106	12 veces al año	254,40
	Zafrilla	116	12 veces al año	278,40
	Canete	72	24 veces al año	345,60
Mira	60	24 veces al año	288,00	
Santa Cruz de Moya	30	24 veces al año	144,00	
Talayuelas	22	24 veces al año	105,60	
				3.500,00*
CU 10	Cañizares	40	52 veces al año	416,00
	Valdeolivas	26	24 veces al año	124,80
	Beteta	70	24 veces al año	728,00
	Canalejas del Arroyo	42	24 veces al año	201,60
	Albendea	20	24 veces al año	96,00
	Torralba	48	24 veces al año	230,40
	Albalate de la Noguerras	30	24 veces al año	144,00
	Cañamares	20	24 veces al año	96,00
	Castejon	50	24 veces al año	240,00
				1.976,00*
CU-11	Valhermoso/Alarcon/ Olmedilla/Valdeverdeja			
	Olmedo del Rey/ Solera de Gabaldon			
	Paracuellos de la Vega/ Almodovar del Pinar	67	24 veces al año	321,60
	Enguidanos/ Campillo de Altobuel/El Peral	90	24 veces al año	432,00
		63	24 veces al año	302,40
	84	24 veces al año	403,20	
				1.459,20
GU-3	Corduente	19,2	4 veces al año	15,36
	Maranchon	75,4	5 veces al año	75,40
	Anuela del Ducado	54,4	5 veces al año	54,40
	Milmarcos	61,8	5 veces al año	61,80
	Fuentel Saz	57,6	5 veces al año	57,60
	Tortuera	36,4	5 veces al año	36,40
	El Pobo de Dueñas	46,8	5 veces al año	46,80
	Alustante	96	5 veces al año	96,00
	Checa	80,2	4 veces al año	64,16
	Orea	105	4 veces al año	84,00
Tordesilos	74,2	5 veces al año	74,20	

				632,81*
GU-8	Riba de Saelices	76	24 veces al año	364,80
	Las Inviernas	25,8	24 veces al año	123,84
	Trillo	25	24 veces al año	120,00
	Alocen	84,4	24 veces al año	405,12
				1.013,76
TO-3	Sta. Cruz de la Zarza	50	52 veces al año	520,00
	Villarrubia de Santiago	15	52 veces al año	156,00
	Villatobas	32	52 veces al año	332,80
				1.008,80
TO-10	El Toboso	16	52 veces al año	166,40
	Quero	30,8	52 veces al año	320,32
				486,72
TO-15	Orgaz	22	104 veces al año	457,60
	Marjaliza	15,39	24 veces al año	73,89
				531,49
TO-18	Camuñas	16	52 veces al año	166,40
TO-20	Méntrida	50	52 veces al año	520,00
TO-23	Magan	12,2	13 veces al año	31,72
	Mocejón	14,6	13 veces al año	37,96
	Villaluenga de la Sagra	30,4	13 veces al año	79,04
	Villaseca de la Sagra	23,6	13 veces al año	61,36
				210,08

Ajustado a lo solicitado:*